

## **BASES CAMPAÑA-CONCURSO**

### ***“Tapp Contigo en Marzo”***

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quien viene en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Tapp Contigo en Marzo**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

#### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

##### **Primero: Antecedentes.**

**LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.** es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732 y en tal calidad ha emitido la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

##### **II.- OBJETIVO.**

**Segundo:** El objetivo de la promoción es promover la apertura, el uso y fidelización de la **Tarjeta Tapp** premiando a personas naturales, mayores de 18 años, que tengan la calidad de clientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., que hayan recibido a través de medios o canales de comunicación oficiales de Tapp, ya sea por medio de un correo electrónico y/o una notificación a través de mensaje de texto SMS y/o una notificación a través de whatsapp, una comunicación con información de la Promoción y que realicen compras nacionales y/o internacionales por un monto igual o superior a \$20.000.- (veinte mil pesos), o aquellas compras que sumen en total monto igual o superior a \$20.000.- (veinte mil pesos), utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp, durante la vigencia de la promoción, se realizará un abono de \$10.000.- (diez mil pesos) en su cuenta Tapp (la “Promoción”).

##### **III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.**

**Tercero.** La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

###### **1. Participantes.**

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante y por lo tanto será beneficiario de la Promoción, toda persona natural mayor de 18 años, que cuente con cédula de identidad chilena vigente, que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral tercero del capítulo II.- de las presentes bases y que cuente con su Tarjeta Tapp activa conforme las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., todo durante la vigencia de la presente Promoción (el “Beneficiario”).

Será condición esencial que el Participante tenga la Cuenta Tapp activa, se encuentre sin bloqueo durante toda la vigencia de la presente Promoción, así como al momento del abono del beneficio.

## 2. Aplicación del Beneficio.

- a) El beneficio o premio para el caso de los participantes consistirá en el otorgamiento de un abono en dinero en pesos chilenos, equivalente a la suma de **\$10.000.- (diez mil pesos)** como concepto de devolución de parte del monto de la compra efectuada por el tarjetahabiente en bienes o adquisición de servicios que el participante hubiere efectuado, en una compra o la sumatoria de compras, ya sean nacionales o internacionales, utilizando la Tarjeta como medio de pago, durante la vigencia de la presente Promoción.
- b) El monto del abono, tendrá como tope máximo la suma de **\$10.000.- (diez mil pesos)**, por cada cliente, aplicando solo para la compra o sumatorias de compras que efectúe o realice el cliente, es decir, aplicando para un solo RUT, ya sea nacional o internacional, por la suma igual o equivalente a \$20.000.- (veinte mil pesos) dentro del período de vigencia de la Promoción. A mayor abundamiento, cada participante podrá recibir hasta \$10.000.- a título de abono en su cuenta Tapp con motivo de la presente Promoción.
- c) El abono se materializará en la cuenta Tapp dentro del plazo de 72 horas hábiles siguientes de finalizada la vigencia de la presente Promoción y además se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa "Tapp Contigo en Marzo"
- d) Para la aplicación del abono se considerará sólo la compra de bienes o adquisición de servicios, única y exclusivamente para el consumo o uso particular y/o familiar del participante. A mayor abundamiento, quedan excluidas las compras destinadas al aprovisionamiento, reventa o al por mayor con fines comerciales. Asimismo, se aplica sólo respecto de compras y servicios pagados por el Participante con Tapp al comercio (persona jurídica) y no a pagos efectuados a personas naturales, así como toda transferencia electrónica que sea considerada el pago del precio por un bien o adquisición de servicios.
- e) La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.** De este modo, el abono del Beneficio se aplicará sobre el precio del bien o servicio resultante, una vez aplicado todo otro descuento, promoción o beneficio que directa o indirectamente tuviere el titular de la **Tarjeta**.
- f) La sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

## IV.- VIGENCIA.

### Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **1 de marzo de 2023 y hasta el día 6 de marzo de 2023**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 6 de marzo de 2023, lo que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl) o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

#### **V.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.**

**Quinto:** Se excluyen de la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, quedan exentas de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

#### **VI.- DECLARACIÓN.**

##### **Sexto: Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "**Tapp Contigo en Marzo**" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

#### **VII.- DERECHOS Y ACCIONES.**

##### **Séptimo: Reserva de Derechos y Acciones.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas

asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

### **XIII.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.**

**Octavo:** Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl)

### **IX.- PERSONERÍAS.**

**Noveno:** La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

### **X.- LEGALES.**

**Décimo:** Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

\_\_\_\_\_  
José Gabriel Carrasco Quiroz  
**Gerente**  
p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**